



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO PENAL RAD 54871408920220002600.
ACUSADO: ERIKA PAOLA OJEDA VÁSQUEZ
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
INTERVINIENTES
FISCAL: LUIS JAVIER MONROY VALBUENA. CAVIF 20.
DEFENSOR: CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, informándole que, el día 30 de septiembre de 2022, vía correo electrónico institucional, la Fiscalía 20 CAVIF de la ciudad de Cúcuta, allegó la carpeta contentiva del acta de traslado y escrito de acusación, contra ERIKA PAOLA OJEDA VÁSQUEZ, por el delito de Violencia Intrafamiliar, dentro de la actuación de la referencia. Sírvese proveer.

Villacaro, 24 de enero de 2023


GERARDO VILLAMIZAR
Secretario

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VILLACARO, VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial anterior y, teniendo en cuenta, que este juzgado, es competente, para conocer del presente proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, conforme el escrito de acusación, presentado por la Fiscalía 20 CAVIF de la ciudad de Cúcuta, vía correo electrónico institucional, remitido a este Juzgado, el 30 de septiembre de 2022 y, encontrándose vencido el término de traslado de los sesenta (60) días, al indiciado y demás partes intervinientes, para la preparación de su defensa, de conformidad con el art. 541 de la ley 906 de 2004, adicionado, por el art.18 de la ley 1826 de 2017, este despacho, AVOCA el conocimiento y, a su vez, procede a señalar fecha y hora para AUDIENCIA CONCENTRADA, el día DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00) p.m, de que trata, la parte final del inciso 1º del art. 18 ibídem. Por secretaría, líbrense, las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

lams/.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martínez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50164645de04e0586a3084c006db094e2e4e68df3a481f04dec37848afcb91c6

Documento generado en 24/01/2023 03:22:46 PM